

PUERTO VARAS, 02 MAR. 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud del Conjunto Folclórico Entre Ríos y Praderas de Nueva Braunau ; Personalidad Jurídica N°4719 de Fecha 18.08.2015, por la cual solicita transporte para trasladar a los integrantes del Conjunto Folclórico hacia el Sector la Naranja de la Comuna de Purranque , para realizar una presentación, el día Domingo 04 de Marzo del año 2018.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange .
- g) El Decreto N°1078 de Fecha 19 de Febrero de 2018 que designa como Administrador Municipal Subrogante a Don Ignacio Chávez Rosas.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Conjunto Folclórico Entre Ríos y Praderas de Nueva Braunau, hacia el Sector la Naranja de la Comuna de Purranque, para realizar una presentación, el día Domingo 04 de Marzo del año 2018.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

1 2 4 9
DECRETO EXENTO N° _____

1° AUTORIZESE, el traslado de los integrantes del Conjunto Folclórico Entre Ríos y Praderas de Nueva Braunau , para realizar una presentación en el Sector la Naranja de la Comuna de Purranque, el día Domingo 04 de Marzo del año 2018, según siguiente itinerario:

Domingo 04 de Marzo: Salida desde el Colegio de Nueva Braunau, a las 11:00 hrs, con destino al Sector la Naranja de la Comuna de Purranque.

Domingo 04 de Marzo: Regreso desde la Comuna de Purranque a las 21:00 hrs, con destino hacia el Colegio de Nueva Braunau.

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viáticos y permisos correspondientes a los Conductores; Juan Carlos Alvarado Rut: 07.952.513-8, grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15; Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente BLPK-54; de acuerdo al itinerario.

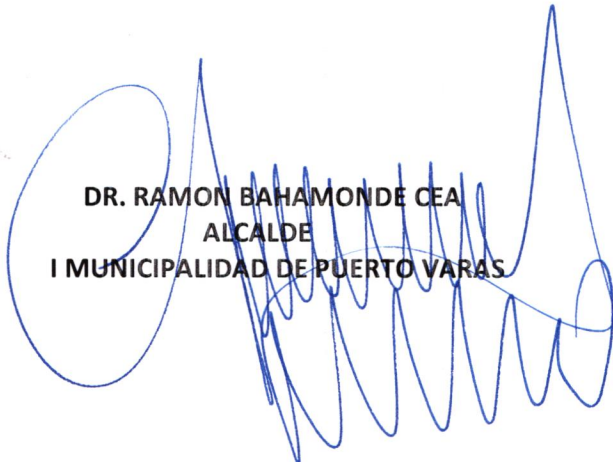
3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad del Conjunto Folclórico Entre Ríos y Praderas de Nueva Braunau.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS